

Convocatoria al Torneo Blitz MN Juan Antonio Gómez Argeñal in Memoriam, 2025

La **LIGA NICARAGÜENSE DE AJEDREZ A DISTANCIA** convoca a los Ajedrecistas a participar en el Torneo Blitz MN Juan Antonio Gómez Argeñal in Memoriam, 2025, que se jugará de conformidad con las bases siguientes:

1. TIPO DE TORNEO

Abierto. Podrán participar todos los ajedrecistas, Cada participante deberá llevar su juego y su reloj.

2. LOCAL

Salón de Torneos **Kirsan Nikoláyevich Iliumzhínov**

3. MODALIDAD DE JUEGO

Sistema suizo, a 9 rondas, a un ritmo de 5 minutos a caída de bandera.

4. INSCRIPCIONES

Sábado 8 de febrero de 2025, desde la 1:30 p.m. a las 2:15 p.m. También podrán inscribirse vía correo electrónico con el árbitro principal (gavellan@outlook.com). La inscripción es gratuita. El cupo está limitado a 40 jugadores, por lo que se inscribirán a los primeros que llenen el cupo.

5. CALENDARIO

Inauguración: sábado 8 de febrero a las 2:45 p.m. Las rondas se jugarán a continuación.

6. SISTEMAS DE DESEMPATES

1. Resultado del encuentro directo.
2. Bucholtz parámetros en Cero.
3. Bucholtz Medio.
4. Mayor número de victorias.

7. PREMIOS

Primer Lugar:	C\$ 3.000.00
Segundo Lugar:	C\$ 2.000.00
Tercer Lugar:	C\$ 1,000.00
Cuarto Lugar:	C\$ 700.00
Mejor Fémica:	C\$ 700.00

Si no participaren fémicas el monto del premio se incrementará, por partes iguales, a los cuatro primeros. Los premios no serán divididos.

8. PUNTOS VARIOS

- Regirá el reglamento FIDE vigente para este tipo de torneos.
- Todas las partidas deben ser jugadas en la hora y fecha programada para cada ronda.

- Se prohíbe a los jugadores portar y usar teléfonos celulares u otro dispositivo electrónico de comunicación dentro del local de juego. La sanción si suena, se reciban o hagan llamadas por medio del teléfono celular u otro dispositivo electrónico de comunicación dentro del local de juego, será la pérdida de la partida.
- Se prohíbe abandonar durante la partida local de juego sin la previa autorización del árbitro.
- En cumplimiento de la **LEY PARA EL CONTROL DEL TABACO, LEY No. 727**, aprobada el 29 de Junio del 2010 y publicada en La Gaceta No. 151 del 10 de Agosto del 2010, se prohíbe fumar en el local de juego. Esto incluye las áreas de parqueo y patio trasero. El jugador que fume será amonestado por el árbitro, quien le indicará que deje de fumar y le sancionará quitándole 2 minutos a su reloj. Si el jugador reincide o no acata la orden del árbitro, será expulsado del torneo. Si alguien del público fuma en el local, será invitado por árbitro a abandonar el local.
- Los delegados, padres de familia, entrenadores y el público espectador deberán guardar la compostura debida, proceder con respeto y altura. Guardarán silencio y se abstendrán de comentar o hacer señas sobre cualquier partida. Igualmente, los jugadores que hayan finalizado sus respectivas partidas no podrán permanecer en el área de juego.
- No se permitirá:
 - a) el acceso al área de juego de computadoras.
 - b) Llevar mochilas al salón de juego. Si las portan deberán dejarla en vehículos o en el área del parqueo. Si se trata de un ajedrecista no se inscribirá en el torneo. Favor no dañar los muebles, ni manchar paredes, o causar cualquier otro daño.

9. ABANDONO DEL TORNEO Y DESACATO AL ÁRBITRO

- Si un jugador no comparece a jugar dos rondas injustificadamente, se considerará que abandonó el torneo.
- Todo ajedrecista que desacate las indicaciones del árbitro, tenga mala conducta durante el desarrollo del torneo o infrinja las reglas de esta convocatoria o las de la FIDE, será amonestado por el árbitro y si reincide será expulsado del torneo.

10. DIRECTOR DEL TORNEO

Al OTI Dr. Guy José Bendaña Guerrero

11. ARBITROS DEL TORNEO

Árbitro Principal

Al Gerardo Avellán.

Árbitros Adjuntos

Al Pablo Moraga y Al Dr. Guy José Bendaña Guerrero

Managua, 26 de enero de 2025.

Al Lic. Hamlet Danilo García Rojas

Director de Prensa de LINICAD